



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-009-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: "(...). Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas

Armadas – ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE: (...); 4. Tercera Clase: (...).";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: a. Son requisitos para otorgar condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE", los siguientes: (...); 4. Tercera Clase: por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar. (...).";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; (...).";

Que, con Orden de Rectorado 2021-145-ESPE-a-I, de fecha 15 de octubre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, Magíster, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga. (...).";

Que, mediante oficio Nro. UFA-ESPE-SL-DSDE-001 de fecha 30 de octubre de 2022, el Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, solicita al Infrascrito, disponer a quien corresponda, con base en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se realice el análisis de la documentación que adjunta: "(...) con la finalidad de que se me otorgue la condecoración PARA PERSONAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS –ESPE, una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 6 Lit. a, núm. 4 de la norma antes mencionada que textualmente dice: "Tercera Clase: (...), aportando al engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Vista que me desempeñe como Directivo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en los años 2021. 2022 obteniendo el siguiente resultado: Director del Departamento de Seguridad y Defensa de la UFA – ESPE Sede Latacunga desde el 15 de octubre de 2021 hasta la presente fecha (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-3096-M de fecha 01 de noviembre de 2022, el Director de la Sede Latacunga, remite al Rector Subrogante, la solicitud presentada por el Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, a fin de obtener la condecoración "A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", de Tercera Clase;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2022-1890-M de fecha 07 de noviembre de 2022, el Infrascrito, con fundamento en la solicitud realizada por el Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, tendiente a que se le otorgue la Condecoración "A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", tercera clase; dispone al Vicerrector Administrativo, se realice el trámite pertinente conforme lo establecido en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4737-M de fecha 08 de noviembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento al memorando Nro. ESPE-REC-2022-1890-M, relacionado con el análisis de la documentación presentada por el Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, para que se le otorgue la condecoración "A LA GESTION DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE", TERCERA CLASE; dispone al Director de la Unidad de Talento Humano: "(...), proceda con la verificación del cumplimiento de requisitos e inhabilidades establecidos, a la generación de la documentación reglamentaria para el expediente de postulación y se presente el informe correspondiente a este vicerrectorado, para continuar con el trámite pertinente.";

Que, a través de certificación S/N, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Secretaría General, certifica que el Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, ha sido designado como Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, según consta de la Orden de Rectorado: 2021-145-ESPE-a-I; precisando que se encuentra en funciones hasta la presente fecha;

Que, con informe S/N de fecha 21 de noviembre de 2022, relacionado con la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez; el Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades."; por lo que, recomienda: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de tercera clase. (...)";

Que, mediante oficio Nro. ESPE-UTHM-2022-0246-O de fecha 21 de noviembre de 2022, el Director de la Unidad de Talento Humano Subrogante, remite al Vicerrector Administrativo, el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, con criterio favorable, para el otorgamiento de la condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Tercera Clase, a favor del Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, para análisis y trámite correspondiente. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Tercera Clase, por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: "En consideración de que el postulante, señor Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" - TERCERA CLASE: "por desempeñar o haber desempeñado en

forma efectiva el cargo de Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Latacunga, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar.”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-5206-M de fecha 07 de diciembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito: “(...) el informe del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” – TERCERA CLASE: “por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Director del Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año, durante su carrera militar” del postulante Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, (...); con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.”;

Que, el ejercicio del cargo de Director del Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conlleva una gran responsabilidad y compromiso organizacional; lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

Categoría/Clase:	Cargo:	Documento de designación:
A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE – Tercera Clase.	Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.	Orden de Rectorado.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente, al Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez.

Art. 4.- En armonía con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

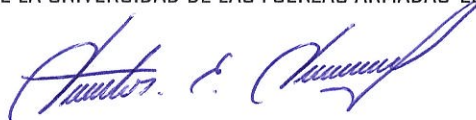


Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 13 de enero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/BBC/JCOC